

Chía - Cundinamarca, 06 de agosto de 2025

Señores
Alcaldía Chía Cundinamarca
DR. LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA
Ciudad

Asunto: Manifestación de intención suscripción convenio con ocasión del primer Congreso Disciplinario sobre el régimen de responsabilidad disciplinaria (Ley 1952 de 2019) 2025.

Cordial saludo,

La Personería Municipal de Chía, es una entidad de derecho público perteneciente a los órganos de control y vigilancia del Estado, que según lo consagrado en los artículos 117 y 118 de la Constitución Política tiene a su cargo la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales especialmente el artículo 168 de la ley 134 de 1994, otorga al Personero Municipal autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto es decir dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo normal de sus funciones.

Del mismo modo la Personería Municipal de Chía, adoptó el Plan Estratégico, mediante Resolución No. 077 (mayo 17 de 2024) "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía "Somos vigías de tus Derechos", vigencia 2024-2028", así mismo mediante resolución No. 009 de 2025 (27 de enero de 2025) se adoptó el Plan de Acción para la vigencia 2025, el cual cuenta con tres (03) líneas estratégicas y se fundamenta en la Protección de los Derechos Humanos y la prestación de un buen servicio de cara a la comunidad de la luna, entendiendo así el buen ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas a los Personeros Municipales y bajo la cual la Personería incrementará su cobertura con soluciones digitales, excelente cultura de servicio y una vigilancia estricta a la gestión que realice la Administración Municipal, que permita contribuir con ciudadanos bien informados y empoderados en la Defensa de sus derechos.

En la línea 2 denominada "Vigilando la gestión administrativa", se estableció la meta 4 que consiste en realizar un congreso municipal sobre el régimen de responsabilidad disciplinaria (Ley 1952 de 2019), sin embargo la Personería Municipal de Chía debe ampliar su marco de acción toda vez que en su visión para el año 2028, busca ser reconocida a nivel nacional por su compromiso con la justicia, la equidad y la protección de los derechos de los ciudadanos, contribuyendo así al desarrollo integral, justo y sostenible del municipio.

Siendo la categoría del evento la forma de Congreso es importante identificar la definición del evento, organización, asistencia, participación y fundamento de este, en esta línea la preparación de escenarios, dentro de un todo que permite de forma planeada prever el éxito del congreso ofreciendo una experiencia significativa y enriquecedora a sus participantes que radica en la formulación de un programa bien estructurado y una amplia variedad de actividades. Un programa dinámico y atractivo combina sesiones informativas e interactivas, abordando diferentes niveles de experiencia e intereses específicos.

Desde esta perspectiva, la Personería Municipal de Chía, preparará un acto que pretende reunir a personas con intereses comunes en el derecho disciplinario tales como Personeros Municipales y sus Delegados que ejerzan función disciplinaria, operadores de control interno disciplinario de la municipalidad, del nivel departamental y nacional, además de los servidores públicos sobre quienes recae el control, ello con el fin de nutrir el ejercicio de la función disciplinaria para debatir y discutir sobre un tema concreto, desde la participación activa y la contribución de individuos que están profundamente involucrados en el tema del evento, guiados por un panel de investigadores, autoridades disciplinarias y del derecho de alto nivel de conocimiento y experiencia e interés en el tema a tratar.

En esta vía, el Congreso de Derecho Disciplinario servirá como epicentro de intercambio de conocimiento y creación de redes, considerando que ofrecerá la oportunidad de entablar debates significativos, formar posibles colaboraciones y obtener una comprensión global del panorama actual y las tendencias futuras dentro de este campo específico. Los asistentes tendrán la oportunidad de forma presencial de interactuar con expertos, conocer investigaciones de vanguardia y descubrir proyectos o iniciativas innovadoras.

Desde una narrativa cohesiva y poderosa, el evento contara con un legado de memoria materializado en un compendio literario, donde se reflejarán las ponencias y artículos científicos aportados por los ilustres ponentes, generando una retroalimentación y material de consulta a los asistentes presenciales y virtuales, enriqueciendo la experiencia general del congreso.

La temática por abordar posee una cualidad unificadora e inclusiva que resuena en un amplio espectro de personas, en el municipio, el departamento, la nación y el derecho comparado tal como es la lucha contra la corrupción al tiempo que ofrece profundidad y relevancia al tema. Un tema convincente, reflexivo y orientado hacia el futuro puede captar eficazmente el interés y el compromiso de un público diverso, fomentando la participación y el intercambio de ideas y experiencias innovadoras para la necesidad clamada por la sociedad municipal y nacional frente a la corrupción como flagelo de la dignidad humana.

Para lograr este propósito, se requiere garantizar una cuidadosa planeación y organización del evento, con el propósito de poder satisfacer las expectativas de los asistentes al Congreso Disciplinario sobre el régimen de responsabilidad disciplinaria (Ley 1952 de 2019) y cumplir con las necesidades específicas de las entidades que se encuentran desarrollando el tema, a través de ponentes especializados, con gran trayectoria lega y visión aplicada del conocimiento y sentido de responsabilidad social.

Por lo anterior, de manera atenta nos dirigimos a usted con el fin de expresarle el interés de la Personería Municipal de Chía de continuar apoyando la formación de los sujetos disciplinables no solo a nivel municipal, sino a nivel departamental y nacional, por lo cual le manifestamos nuestro interés de suscribir un convenio con ustedes: La intención de la Personería Municipal de Chía es poder aportar una cualidad unificadora e inclusiva que resuene en un amplio espectro de personas, en el departamento, la nación y el derecho comparado tal como es la lucha contra la corrupción, al tiempo ofrecer profundidad y relevancia al tema. Un tema convincente, reflexivo y orientado hacia el futuro puede captar eficazmente el interés y el compromiso de un público diverso, fomentando la participación y el intercambio de ideas y experiencias innovadoras para la necesidad clamada por la sociedad municipal y nacional frente a la corrupción como flagelo de la dignidad humana.

El Congreso se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2025, en el auditorio Zea Mays, y se espera contar con la asistencia de 400 personas aproximadamente.

El plazo de ejecución del presente Convenio será por un (01) mes, contado a partir de la fecha de suscripción de este.

En esta carta de intención, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

1. Esta propuesta y el convenio que se celebre derivado de ella solo compromete a la Personería Municipal de Chía y a la Alcaldía Municipal de Chía.
2. La Personería Municipal de Chía conoce los documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
3. La Personería Municipal de Chía no está incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. La Personería Municipal de Chía, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica de 5149 de 2000).

Sin duda, nuestro propósito es generar acciones conjuntas que permitan desarrollar proyectos compartidos orientados a la generación de valor para las dos entidades y en tal sentido, quedamos prestos a las demás actividades que consideren podamos trabajar y generar en un espacio de dialogo con las personas que consideren.

Agradeciendo su atención.

Cordialmente,



DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA
Personero Municipal

Proyectó: Ximena Aldana Caviedes / Profesional Universitario de Contratación
TRD-111-8-5